



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 004-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de enero de 2020

VISTOS: Memorándum N° 007-2020-UPP-ZRVI de fecha 06.01.2020, el Memorándum N° 008-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD de fecha 07.01.2020, el Informe N° 006-2020-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 07.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

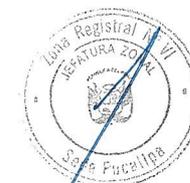
Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 064-2019-SUNARP/SN de fecha 14.03.2019, se aprobó la Directiva DI-001-OPL-OGPP – **Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp**, derogando la Resolución N° 313-2008-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, aquella que aprobó la Directiva N° 008-2008-SUNARP/SN, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, la Directiva DI-001-OPL-OGPP mencionada en el considerando anterior, regula los diversos tipos de Documentos Normativos que pueden formularse y aprobarse en la Sunarp, encontrándose dentro de éstos las Directivas, aquellas que de acuerdo a lo señalado en el punto 6.5.2 del acotado dispositivo legal, es aquel documento que contiene disposiciones generales y específicas, de carácter obligatorio, que deben cumplir los Órganos y Unidades Orgánicas respecto a una norma establecida o lineamiento de gestión que emita la entidad y es de alcance institucional, expidiéndose con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas o acciones que hayan que emprender, pudiendo ser estas acciones técnico-registrales o administrativas;

Que, mediante Memorándum N° 008-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva para la Administración del Fondo de Sencillo para el ejercicio 2020, con el correspondiente visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral, adjuntando asimismo el Memorándum N° 007-2020-UPP-ZRVI, a través del cual la referida Unidad expresa su conformidad al proyecto de Directiva;

Que, mediante el Informe N° 006-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Directiva para la Administración del Fondo de Sencillo para el Ejercicio 2020, propuesto por la Unidad de Administración, manifestó que el proyecto de Directiva cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva DI-001-OPL-OGPP;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Que, la Unidad de Administración ha propuesto en calidad de titulares y suplentes a los servidores públicos que serán responsables del manejo del fondo de sencillo de la Oficina Registral de Coronel Portillo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva DI-03-UAD-ZRVI – “Directiva para la Administración del Fondo de Sencillo para el Ejercicio 2020”, para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que en anexo forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la apertura del FONDO DE SENCILLO de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el periodo 2020, por el importe de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) el cual estará distribuido de la siguiente manera:

Oficinas Registrales

Montos

- **Oficina Registral de Coronel Portillo** S/. 14,000.00 Soles
- **Oficina Registral de Aguaytía** S/. 1,000.00 Soles

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a los Servidores Públicos que en calidad de Titular y Suplente serán responsables del Manejo del Fondo de Sencillo en las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina Registral de Coronel Portillo

- **TITULAR** : Ruselli Fernando Vilca Ramírez - Tesorero
- **SUPLENTE:** Tiare Scanda Nolly Pinedo – Analista de Tesorería (CAS)

Oficina Registral de Aguaytía:

- **TITULAR** : Michael Lozano Núñez - Analista Registral (CAS)
- **SUPLENTE:** Everaldo Roy Mozombite Pérez - Cajero (CAS)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa